



Título completo: Ley 2011 del 30 de diciembre de 2019

" POR LA CUAL SE ESTABLECEN EXENCIONES DE IMPUESTOS DE CARÁCTER NACIONAL Y TRIBUTOS ADUANEROS PARA LA REALIZACIÓN DEL CAMPEONATO MASCULINO DE FÚTBOL INTERNACIONAL COPA AMÉRICA 2020."

Tema en síntesis: Con ocasión de la realización del Campeonato Masculino de Fútbol Internacional Copa América 2020 en nuestro país, se establecen algunas exenciones tributarias dirigidas a favorecer el desarrollo del evento y la participación de las distintas delegaciones.

Lista de temas importantes que trae de la ley:

1. Los impuestos sobre la renta y complementario de ganancias ocasionales, el IVA y el gravamen a los movimientos financieros, no serán impuestos a la CONMEBOL y/o a las subsidiarias, a la Delegación de la CONMEBOL, equipos, funcionarios de juego, asociaciones miembros, asociaciones de miembros participantes y a miembros, confederaciones invitadas, personal y empleados de estas partes, con excepción de los jugadores.
2. Se exonera de impuestos aduaneros las importaciones de la CONMEBOL sus subsidiarias, las confederaciones invitadas, los equipos, entre otros, siempre y cuando se trate de la mercancía contemplada en el artículo 2, literal B, de la Ley en comento.